



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que, en ejecución de sentencias, se modifica la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resolvió definitivamente la convocatoria del procedimiento de movilidad voluntaria para la provisión de plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 4, de 8 de enero de 2019, se convoca procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 21 de mayo de 2019, se resuelve definitivamente el citado procedimiento de movilidad voluntaria con la adjudicación de los destinos que constan en la misma.

Dicha Resolución fue impugnada en vía administrativa por doña María del Carmen Salinero Santolaria, con la interposición del correspondiente recurso de alzada, ante la Consejera de Sanidad, del Gobierno de Aragón y posteriormente en vía judicial mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que fue resuelto mediante Sentencia número 226/21, de 1 de octubre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Zaragoza, Procedimiento Abreviado número 190/2020, que estima dicho recurso.

La misma Resolución fue también impugnada en vía administrativa por don Carlos Juncosa Aín, con la interposición del correspondiente recurso de alzada, ante la Consejera de Sanidad, del Gobierno de Aragón y posteriormente en vía judicial mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, que fue resuelto mediante Sentencia número 227/21, de 1 de octubre de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Zaragoza, Procedimiento Abreviado número 184/2020, que estima dicho recurso.

Por Resoluciones de 19 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia de Servicio Aragonés de Salud, se ordena la ejecución de las citadas Sentencias.

Según la citadas Resoluciones, la Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 18 de diciembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocó el procedimiento de movilidad voluntaria ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso en los términos indicados anteriormente y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración y visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en las demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia resuelve:

Único. Modificar la Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 21 de mayo de 2019), por la que se resolvió definitivamente la convocatoria del procedimiento de movilidad voluntaria para la provisión de plazas de personal estatutario fijo de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2018, en los siguientes términos:

Primero.— Respecto del puesto ofertado con código de plaza 3869, HU30 Hospital Sagrado Corazón de Jesús, del Sector Sanitario de Huesca:

- a) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada a favor de doña María Jesús Rivarés Morcate, no correspondiéndole ningún destino.
- b) Adjudicar la plaza a doña María del Carmen Salinero Santolaria, con una puntuación de 137,14.

Segundo.— Asignar en el citado proceso de movilidad, de conformidad con el fallo de la citada Sentencia, una puntuación de 131,67 puntos a don Carlos Juncosa Aín, no correspondiéndole ningún destino.



Tercero.— Retrotraer los efectos administrativos de la presente Resolución, para el cómputo de la permanencia en el puesto, al 28 de mayo de 2019, según lo establecido en el punto segundo de la precitada Resolución de 13 de mayo de 2019.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de marzo de 2022.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**